



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Buenos Aires, 13 de febrero de 2026

RES. PRESIDENCIA N° 100/2026

VISTO:

La Ley N° 31, la Resolución CM N° 221/2019 y el TAE A-01-00003434-3/2026 sobre prórroga de la vigencia del Acuerdo de Cooperación Educativa entre la Comisión de Intercambio Educativo entre los Estados Unidos de Norteamérica y la República Argentina (Comisión Fulbright) y el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (República Argentina); y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado en el visto, se propone la prórroga de la vigencia del Acuerdo de Cooperación Educativa entre la Comisión de Intercambio Educativo entre los Estados Unidos de Norteamérica y la República Argentina (Comisión Fulbright) y el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (República Argentina), así como la ratificación de todo lo actuado por este Consejo de la Magistratura y la Comisión Fulbright en el marco del Acuerdo de Cooperación Educativa durante el periodo del 1° de octubre de 2022 y hasta la fecha de firma del Acta Acuerdo.

Que cabe recordar que en 2012 se firma el primer Acuerdo de Cooperación Educativa con la Comisión Fulbright Argentina con el objeto de otorgar becas de Maestría y de Investigación. Posteriormente, en el año 2017, se suscribe un nuevo Convenio para establecer un *“Programa de Becas para que trabajadores del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires”* que cursan sus estudios de grado en Universidades Argentinas puedan tomar cursos de siete a ocho semanas en universidades de los Estados Unidos financiado por el Consejo y administrado por la Comisión Fulbright.

Que en 2025 y a propuesta de la Comisión Fulbright se actualizaron los citados Anexos I y II del “Acuerdo”, aprobado mediante Res. Presidencia N° 832/2025 -ratificada por Resolución CM N° 160/2025- y formalizado en agosto de 2025.

Que, durante los años transcurridos desde la firma del “Acuerdo” hasta la actualidad, las partes del Acuerdo han sostenido la colaboración y el trabajo en conjunto en forma ininterrumpida, siempre con el propósito de brindar oportunidades y experiencias de mejora profesional sobre el personal del Poder Judicial de esta Ciudad Autónoma.

Que, en esa línea y considerando el plazo de vigencia oportunamente dispuesto para el “Acuerdo” de marras, resulta oportuno y conveniente para las partes del Acuerdo formalizar la renovación de la relación bilateral y garantizar la continuidad de los programas de becas establecidos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Que por Resolución CM N° 221/2016 se aprobó el *“Manual de Procedimiento de Convenios”*. En este sentido, el punto 3) del Manual refiere a las categorías de convenios, siendo una de ellas el convenio marco donde se establecen los lineamientos básicos de la cooperación e intercambio entre las partes y, la otra, el convenio específico, que prevé las responsabilidades puntuales a las cuales deberán sujetarse los involucrados para llevar a cabo un determinado proyecto. En los Anexos del Manual se encuentran ambos modelos de convenios.

Que, mediante Dictamen DGAJ N° 14664/2025, la Dirección General de Asuntos Jurídicos concluyó que *“...no existen obstáculos desde el punto de vista jurídico para continuar con el trámite de las presentes actuaciones”*.

Que este Consejo de la Magistratura es un órgano permanente de selección de magistrados y administración del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y tiene la función de asegurar su independencia, garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado.

Que el artículo 50 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764) establece que le compete a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica: *“Intervenir en la profundización del intercambio de experiencias de gestión institucional con otros niveles de la administración pública o de administración de Justicia de orden local, nacional o internacional”*. En virtud de ello, la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica se expidió mediante Resolución CFIPE N° 2/2026 a través de la que propuso aprobar la suscripción del Acta Acuerdo al Acuerdo de Cooperación Educativa entre la Comisión de Intercambio Educativo entre los Estados Unidos de Norteamérica y la República Argentina (Comisión Fulbright) y el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (República Argentina).

Que corresponde que sea esta Presidencia quien se expida, sin perjuicio de su posterior elevación al Plenario para su debida ratificación, conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento Interno del Plenario y de las Comisiones del Consejo de la Magistratura de la CABA (Resolución CM N° 221/2019).

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764),

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Art. 1°: Aprobar la suscripción del Acuerdo de Cooperación Educativa entre la Comisión de Intercambio Educativo entre los Estados Unidos de Norteamérica y la República Argentina (Comisión Fulbright) y el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

de Buenos Aires (República Argentina), que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Art. 2º: Remítanse los antecedentes a la Secretaría Legal y Técnica para su ratificación por el Plenario.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a lo/as Sres./Sras. Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica y a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, publíquese en la página de Internet consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 100/2026